

## **AYUDAS EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN COOPERACIÓN**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

El objetivo de esta ayuda consiste en apoyar el desarrollo de grandes proyectos de I+D+i en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común.

#### **Tipología de proyectos**

Los proyectos solicitados deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías:

- Investigación industrial.
- Desarrollo experimental.
- Innovación en materia de procesos, organización y producto.

Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de ellas deberá encuadrarse en alguna de las tipologías apoyables anteriores.

#### Requisitos

1. El consorcio estará constituido, como mínimo, por dos entidades no vinculadas entre sí.
2. Todas las entidades integrantes del consorcio son solicitantes de la ayuda.
3. En el acuerdo firmado se detallarán como mínimo las actividades que acometerá cada uno de los participantes, el presupuesto de ejecución que asume cada uno de ellos y la propiedad y derechos de uso de los resultados del proyecto.
4. La entidad que asuma mayor participación económica en el proyecto ejercerá de líder del consorcio creado para el proyecto. En caso contrario, deberá justificarse tal circunstancia en el acuerdo de cooperación.
5. La participación en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70% del presupuesto subvencionable del proyecto.
6. Los organismos de investigación o centros tecnológicos participantes, cuando realicen actividades de carácter no económico, mantendrán la propiedad de los resultados de su trabajo, de los cuales darán cuenta y difusión de manera genérica y abierta.
7. Presupuesto mínimo de 500.000€.
8. Será obligatoria la intervención en el proyecto de uno o varios organismos de investigación. La participación podrá ser como integrante del consorcio, o en su defecto, como servicio externo contratado. En este último caso, la intervención conjunta de los organismos de investigación será de al menos el 15% del coste subvencionable del proyecto de cooperación.

9. La ejecución de los proyectos deberá necesariamente plantearse con duración de tres anualidades y el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto:
- El gasto previsto para 2022 no deberá ser superior al 15% del total del presupuesto.
  - El gasto previsto para 2023 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto.

#### **Número de solicitudes**

Únicamente se podrá presentar una solicitud por empresa beneficiaria

#### **Periodo subvencionable**

Desde la fecha de solicitud de la ayuda hasta el 30 de septiembre de 2024

### ***B. Beneficiarios***

Empresas y organismos de I+D

### ***C. Conceptos de gastos subvencionables***

- Gastos de personal
- Contratos de I+D o innovación con centros tecnológicos o de investigación.
- Servicios externos de consultoría y asistencia técnica.
- Adquisición de conocimientos técnicos adquiridos por licencias.
- En el caso de PYME, registro de derechos de propiedad industrial.
- Amortización de activo empleados en el proyecto.
- Material fungible e inventariable.
- Costes de auditoría (máximo 1.400 €)
- Cuando la entidad beneficiaria sea un organismo de investigación, tendrá hasta el 15% de los costes de personal válidamente justificados.

### ***D. Tipo de incentivo***

Subvención a fondo perdido.

Los proyectos de innovación de producto estarán sujetos al régimen de *mínimis*.

### **E. Bolsa económica disponible**

17.200.000€

Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024
1.900.000€	6.800.000€	8.500.000€

### **F. Intensidad de las ayudas**

- Las intensidades máximas de ayuda, establecidas como porcentaje sobre los costes subvencionables, son las que se establecen en las bases reguladoras, y se resumen en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Intensidades máximas de ayuda**

Entidad beneficiaria	Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación proceso/ organización/producto
<b>Gran empresa</b>	50 – 65%*	25 – 40%*	15%**
<b>Mediana empresa</b>	60 – 75%*	35 – 50%*	50%
<b>Pequeña empresa</b>	70 – 80%*	45 – 60%*	50%
<b>Otros solicitantes no empresas</b>			
<b>Proyecto de actividad no económica</b>	100%	100%	100%
<b>Proyecto de actividad económica</b>	Mismos porcentajes que para empresas		

\*Para llegar al porcentaje máximo de cada intervalo, que en ningún caso superará el 80%, se debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Que el proyecto implique una colaboración efectiva:
  - o Entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables.
  - o Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, asumiendo estos como mínimo el 15% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

\*\*Únicamente podrán optar a este tipo de ayudas cuando colaboren con una PYME en la actividad objeto de ayuda y la PYME asuma un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

2. La comisión evaluadora para determinar la intensidad de las ayudas de ambas líneas se regirá por alguno o algunos de los siguientes criterios:
  - Puntuación obtenida en la evaluación de la solicitud
  - Tipologías de costes subvencionables
  - Gasto subvencionable del proyecto
  - Disponibilidad presupuestaria
  
3. Independientemente de la naturaleza del proyecto, los gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual en el caso de PYMES y los gastos de formación derivados de la ejecución del proyecto podrán subvencionarse con una intensidad de ayuda máxima del 50% de los costes subvencionables.

### ***G. Fuente y fecha de publicación***

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 13 de abril de 2022.

### ***H. Plazo de solicitud***

Hasta el 6 de mayo de 2022.